



le asturiana que si lo estimare oportuno autorizará a los
pueblos para la composición de los mismos, y los establecerá
mediante lo más conveniente, y como quiera que hasta el presente
no se ha informado su Estado, ante por el contrario se hallan in-
manejables en un continuado enrollo o precipicio, por lo que se
entendrá una inmediata separación a fin de que tanto aumente
puedan hacer uso de dichos trájetos con la seguridad necesaria,
y que tan segundadas se hallan por la Ley, prima del Reino
de Madrid para manifestar a sus dígas, compuestos, por que
en límite no solo lo que es por último y sea conveniente.

Dicha Comisión, teniendo en cuenta dicha manifestación pro-
ducida por su distinguido Presidente, habiendo disertado detinidamente
sobre todos y cada uno de los particular que en la misma com-
prendió, considerado la certeza y veracidad de todo su relato, y con el
fin de gravar lo menor posible la cantidad que para esto clauda
el aumento, se halla designada en el presupuesto del Municipio del
precinto año económico, por una cantidad acordada: Que por
una Comisión compuesta del Tr. Alcalde Presidente del Principado
miente de Madrid, del Procurador Andén y del Regidor de Hacienda
de Madrid que también es oficial de otras establecidas en
esta villa se proceda inmediatamente a la construcción de los
caminos que atañieren a toda población en sus entrañas y salidas,
en la medida más necesaria, sujetos a imprescindible uso objeto
de que puedan ser utilizados con la debida seguridad por los veci-
nos y transeútes, practicar, verificar y dictar separaciones bajo
la inmediata dirección e inspección del Tr. Alcalde Presidente y de
medio escuadrón que comprenderá la Comisión anteriormente nombrada,
la que formará bajo toda su responsabilidad la ejecución enun-
cia de gastos, contada exactitud y precisión, que con los justifi-
cantes de los mismos, se ministrará al Jefe de la generalidad de este mu-
nicipio, para su examen y aprobación y si la mención
de los mismos concurso de Administración de la Provincia.